

C 178

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA

SAMI AYRIWA PILCO

PROCURADURÍA METROPOLITANA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

21 JUN 2016

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 16 de junio de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-081, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 605 del Código Civil; 87 literal d), 323 y 419 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ**: acoger el dictamen desfavorable de la Comisión respecto del pedido formulado por la Sra. Sami Ayriwa Pilco; y, por lo tanto, negar la de declaratoria de bien mostrenco de los lotes No. 47 y No. 62 de la Urbanización Cooperativa de Vivienda ASEDIM, predios Nos. 312008 y 312025, claves catastrales Nos. 20103-06-012 y 20103-01-009, respectivamente, ubicados en la parroquia Itchimbía, ya que los mismos no carecen de propietario.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y a las dependencias involucradas.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2016-081

Abg. Mauricio Subía

2016-06-20